



Ayuntamiento  
de  
Los Barrios  
(Cádiz)

Señores Concurrentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)

VOCALES

D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Roldan Torres (PA)  
D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA)  
D. José Gómez Gómez (PA)

SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCTAL

D. José Mariscal Rivera

Funcionaria de Secretaria.

D<sup>a</sup>. Dato personal borrado

Concejales Invitados:

D. Evaristo Delgado Vargas (PA)  
D. Manuel A. Molina García (PA)

En la Villa de Los Barrios, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 10 de enero de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, por delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 34 de 5 de enero de 2018, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1ª convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte de la Secretaria General de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pudiera iniciarse la sesión,

se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**SECRETARIA**

**PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017.**

Leída el acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de

Código Seguro De Verificación:	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



2017, y no habiendo objeciones a la misma, con la asistencia de 5, de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

**PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017.**

Leída el acta de la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, y no habiendo objeciones a la misma, con la asistencia de 5, de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

**INTERVENCIÓN**

**PUNTO 3.- Relación de Facturas F/2017/101, por importe de 56.661,88 €.**

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 28 de diciembre de 2.017, del contenido literal siguiente:

"Vista la factura de obra presentada en el Registro de Entrada Face de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Tercero	Obra	Factura	Importe
Hermanos Torrejón Hierros y Estructuras, S.L.	Pavimentación de acerado en Plaza Mariquiqui	027	56.661,88 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de diciembre de 2.017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22<sup>a</sup> y 23<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2.017; donde se establece que corresponde al Alcalde-Presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura relacionada, por un importe total de 56.661,88 €, según detalle.

**SEGUNDO.-** Reconocer y liquidar la obligación derivada del compromiso de gasto legalmente adquirido, por un importe total de 56.661,88 € según detalle".

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes.[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

**PUNTO 4.- Relación de Facturas F/2017/102, por importe de 255.335,64 €.**

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 29 de diciembre de 2.017, del tenor literal siguiente:

"Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2.017/102 por un importe total de 255.335,64 €, según detalle que se adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 29 de diciembre de 2.017.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>			

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.017; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar las facturas relacionadas en la F/2.017/102, por un importe total de 255.335,64 €, según detalle que se adjunta.

**Segundo.-** Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 255.335,64 €, según detalle que se adjunta"

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes.[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

**PATRIMONIO**

**PUNTO 5.- Expdte. 12/16 Devolución garantía definitiva corcho 2017.**

Leída propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de 19 de diciembre de 2.017, del tenor literal siguiente:

“Resultando que, con fecha 17 de mayo de 2017 se emitió Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante el cual se aprobaba la adjudicación de la Enajenación del Aprovechamiento Forestal del Corcho en árbol, de los Fincas Municipales “ Faldas del Rubio y Tajo del Administrador”, del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, a la EMPRESA CORCHOS Y LEÑAS CENIZO, S.L, por un importe de 203.487,50 € + 42.732,38 € (IVA), ascendiendo a un total de 246.219,88 € anuales IVA INCLUIDO.

Visto que, con fecha 30 de mayo de 2017 se emitieron comunicaciones interiores de Patrimonio al Área de Medio Ambiente, Tesorería e Intervención, adjuntando Acuerdo de Junta de Gobierno Local de adjudicación

Resultando que, con fecha 31 de mayo de 2017, la empresa adjudicataria CORCHOS Y LEÑAS CENIZO S.L, envió correo electrónico adjuntando la siguiente documentación: Justificante transferencia pago fondo de mejora.

Visto que, con fecha 02 de junio de 2017, se emiten notificaciones al adjudicatario, candidatos y responsable del contrato, y documentos necesarios para su envío por correo de algunas de ellas.

Resultando que, mediante correo electrónico la empresa CORCHOS Y LEÑAS CENIZO S.L, traslada al Departamento de Patrimonio la forma de pago elegida según el Pliego de Condiciones Particulares Administrativas.

Visto que, con fecha 6 de junio de 2017 se emitió contrato del aprovechamiento.

Resultando que, con fecha 8 de junio de 2017, se publicó la adjudicación del aprovechamiento en la Web del Departamento de Patrimonio, y con fecha 9 y 13 de junio de 2017 en la Plataforma de Contratación del Estado (perfil del contratante).

Visto que, con fecha 9 de junio de 2017, el adjudicatario

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



envía correo electrónico al Departamento de Patrimonio, adjuntando 15% del precio de la cosecha de corcho.

Resultando que, con fecha 14 de junio de 2017 se emite oficio de Alcaldía y anuncio de formalización del contrato, enviándose mediante correo electrónico y fax, al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. A continuación, se remite comunicación interior de Patrimonio a Intervención de fecha 29 de junio de 2017, adjuntando Informe jurídico y propuesta de gasto de fechas 19 de junio de 2017. Finalizando, con la tramitación del pago del anuncio, enviándose fax de fecha 12 de julio de 2017 con justificante del pago del mismo, al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y publicándose el anuncio con fecha 19 de julio de 2017.

Visto que, con fecha 4 de julio de 2017, se recibe correo electrónico de la Empresa Corchos y Leñas Cenizo, S.L., trasladando ingreso efectuado.

Resultando que, con fecha 26 de julio de 2017 la Empresa CORCHOS Y LEÑAS CENIZO S.L, presenta escrito con los pagos efectuados y solicitando la devolución de la garantía definitiva ( 10.174,38 €) y cantidad que ha resultado a favor de ellos, una vez extraída toda la cosecha (3.378,26 €).

Visto que, con fecha 21 de julio de 2017 se emite por el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, informe de la operación de aprovechamiento de corcho 2017, con el siguiente contenido literal: " Los trabajos forestales correspondientes a la saca se han realizado correctamente no afectando negativamente al monte.

*SITUACIÓN ECONÓMICA*

Corcho extraído y cantidad a abonar por el adjudicatario.

Total de quintales castellanos obtenidos en el monte = **4.202.**  
 4.202 Qcc.- menos el 15% de humedad (630,3) = 3.572 Qcc  
 3.572 Qcc menos el 9% de pedazos (321) = 3.251 €

Total de Quintales castellanos de corcho en reproducción resultante es de 3.251 Qcc y 321 de pedazos.

- A) 3.251 Qcc x 36,5 € = 118.661,5 €
- B) 321 Qcc de pedazos x 6 € = 1.926 €
- C) 12 Qcc de bornizo x 6 € = 72 €

**TOTAL.** - 118.661,5 € + 1.956 € + 72 € = 120.659,5 € + 25.338,50 € (21 % IVA) = **145.998 €** a abonar por CORCHOS Y LEÑAS CENIZO S.L.

Ingresos realizados por el precio del corcho por parte de CORCHOS Y LEÑAS CENIZO S.L:

Código Seguro De Verificación:	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



30.523,13 € del 15% del fondo de mejora.  
 30.523,13 € del 15 % previo a la saca  
 44.165,00 de 1000 Qcc de corcho. 4-7-17  
 44.165,00 de 1000 Qcc de corcho. 14-7-17

**Total. - 149.376,26 €**

Habiendo abonado la empresa adjudicataria esta cantidad, como se justifica en los adjuntos, y debiendo abonar 145.998 €, queda un saldo a favor de CORCHOS Y LEÑAS CENIZO S.L. de **3.378,26 €.**"

Resultando que, con fecha 20 de noviembre de 2017 se emite Informe-Propuesta del Jefe del Departamento de Patrimonio.

Visto que, con fecha 20 de noviembre de 2017 se emite Informe-Propuesta del Jefe del Departamento de Patrimonio, y el 21 de noviembre de 2017, Propuesta de la Concejal-Delegada de Patrimonio.

Resultando que, con fecha 21 de noviembre de 2017 se emitió comunicación interior del Departamento de Patrimonio a Secretaría, adjuntando expediente concluso para su elevación a Junta de Gobierno Local, siendo devuelto con fecha 30 de noviembre de 2017 por falta del Informe Preceptivo de la Intervención Municipal.

Visto que, se emite comunicación interior de Patrimonio al Departamento de Intervención de fecha 1 de diciembre de 2017, solicitando la fiscalización de la garantía definitiva. Y con fecha 14 de diciembre de 2017, se envía mediante comunicación interior de Intervención a Patrimonio informe de fiscalización favorable.

Resultando que, con fecha 19 de diciembre de 2017 se emite Informe-Propuesta del Jefe del Departamento de Patrimonio.

**Y, CONSIDERANDO** que se han cumplido los trámites legalmente establecidos de cuanto antecede, y tras ser examinada la documentación que se acompaña, la Concejal-Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación efectuada mediante Decreto nº 1244/2015 de la Alcaldía-Presidencia de este Ilmo. Ayuntamiento de fecha 16 de junio, la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Cancelar la garantía definitiva constituida en su día, por **EMPRESA CORCHOS Y LEÑAS EL CENIZO S.L con CIF. B11219805,**

Código Seguro De Verificación:	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



representada por D. Dato personal borrado con D.N.I: Dato personal borrado como administrador solidario, con domicilio en calle Dato personal borrado de Los Barrios, por un importe de 10.174,38 €, con relación al expediente de Enajenación del aprovechamiento forestal del Corcho, en las fincas municipales " Faldas del Rubio y Tajo del Administrador", del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2017, por cuanto ha vencido el plazo de garantía y tras el Informe Técnico Municipal; como responsable del contrato, que ha determinado literalmente lo siguiente: " *Habiendo abonado la empresa adjudicataria esta cantidad, como se justifica en los adjuntos, y debiendo abonar 145.998 €, queda un saldo a favor de CORCHOS Y LEÑAS CENIZO S.L. de 3.378,26 €.*" y que " Los trabajos forestales correspondientes a la saca se han realizado correctamente no afectando negativamente al monte."

**SEGUNDO.-** Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ( 10.174,38 €) y del saldo a favor de la EMPRESA CORCHOS Y LEÑAS EL CENIZO S.L, (3.378,26 €)

**TERCERO.-** Dar traslado a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para que se proceda a su devolución.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en el que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 40,42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero (PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

**PUNTO 6.- ASUNTOS DE URGENCIA**

**Toma la palabra el Sr. Presidente,** quien manifiesta que hay varios asuntos de urgencia. Da la palabra a la Sra. Secretaria.

**Toma la palabra la Sra. Secretaria General,** que dice:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



"Con respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria quiero que conste en acta lo informado por esta Secretaría General a Alcaldía, Expdte. ECO/2018/139, de fecha 4 de enero de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del ROF, relativo a la relación de expedientes concluidos que esta Secretaría ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añadir que se obvian las funciones encomendadas a esta Secretaría General por el art. 177 del ROF y que, por tanto, me eximo de responsabilidad.  
Gracias".

**Toma la palabra el Sr. Presidente,** que dice:

"En el caso de los expedientes que traemos, en este caso por urgencia, son todos expedientes que se traen para garantizar el interés público y también por cuestiones de plazos - algunos de ellos son procedimientos judiciales y hay que garantizar que lleguen a la Dependencia en tiempo y forma -.

A continuación conocen de lo siguiente:

**1º de Urgencia.- Incoación declaración caducidad expediente Licencia de Apertura 199/94.**

Seguidamente se conoció Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 10 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

"Visto expediente instruido para resolver expediente administrativo incoado por D. **Dato personal borrado** sobre, Licencia de Apertura, con fecha y número de Registro de Entrada en este Iltmo. Ayuntamiento, 13/05/91 y 02350 respectivamente por que se solicita Licencia de Apertura, resulta:

Con fecha de 17 de mayo de 1994, se le concede Licencia de Apertura , para la actividad de Pub. sito en Avda. **Dato personal borrado**

Que con fecha y número del registro general de salida 26/12/2017 y 013695 respectivamente, se le notifica al solicitante escrito del Departamento de Industria y Comercio , donde se le informa: " Según informe del Jefe de la Policía Local de fecha 19/12/2017, el establecimiento Pub se tiene conocimiento por esta Jefatura que permanecía cerrado desde el 23 de Junio de 2015, hasta que con fecha 05 de Diciembre de 2017.Según la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas de este Municipio, en su Artículo 5.G.1.b):" Las licencias y declaraciones responsables podrán declararse caducadas por: b) La inactividad o cierre por período superior a un año, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración. Por tanto, y teniendo en cuenta los informes antes citados se iniciará, en su caso, expediente de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



caducidad de la Licencia de Apertura de este establecimiento.", con la advertencia de que se declarará la caducidad del procedimiento.

Se ha emitido informe Jurídico con visto bueno de Funcionario Técnico Municipal que consta en el expediente.

Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Habiéndose verificado la consumación del plazo conferido al efecto, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Considerándose que la documentación e información requerida y no aportada, por el interesado, resulta indispensable para dictar resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 95 de la citada Ley 39/2015.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art.21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía nº 1244 de 16 de junio de 2015 se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Incoar el procedimiento para la declaración de caducidad del expediente administrativo de D. <sup>Dato personal</sup> ~~borrado~~ de Licencia de Apertura para la actividad de Pub , procediéndose el archivo de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes.[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes.[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

Código Seguro De Verificación:	YYb3+i9qizW20xdjtlXMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjtlXMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjtlXMLw==</a>		



**2° de Urgencia.- Propuesta del Alcalde-Presidente relativa a la incoación de expediente disciplinario frente a funcionario público, Policía Local.**

Seguidamente se conoció Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 10 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

"Vistas las publicaciones efectuadas en varios medios digitales y redes sociales, entre los días 8 a 24 de octubre de 2017, de una imagen captada del sistema de videovigilancia del interior de la oficina de la comisaría de la Policía Local de Los Barrios.

Visto el informe realizado por parte del Departamento de Informática de este Ayuntamiento de fecha 24 de octubre de 2017, por el que se corrobora los autorizados para la utilización del sistema de grabación interno de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Comunicado Interior de fecha 26 de octubre de 2017, ECO/2017/018027 por el Jefe de la Policía Local de Los Barrios, informando de los responsables de la custodia del sistema de grabación el día de la obtención de las imágenes.

Visto informe pericial de fecha 3 de noviembre de 2017 elaborado al efecto por D. **Dato personal borrado** (Perito Judicial Tecnológico) y **Dato personal borrado** (Ingeniero Informático y Perito Judicial), sobre alcance de la difusión y vulneración normativa de Protección de Datos, y autor de las mismas.

Considerando el informe emitido el pasado 14 de diciembre de 2017, por D. **Dato personal borrado** funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía nº 1252/2016, de 6 de julio, sobre la viabilidad y pertinencia de emprender acciones disciplinarias, entre otras.

Visto que una situación de esta naturaleza podría evidenciar una gravedad significativa con repercusión en el normal funcionamiento de esta Corporación y considerada, en principio y a resultas de las actuaciones que se realicen, como falta muy grave o grave.

Considerando que resulta imprescindible realizar un investigación apropiada de los hechos en el marco de un expediente disciplinario.

Vistas las actuaciones previas y de conformidad con el artículo 150.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 36 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



Locales de Andalucía, en relación con la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2018, por la que se acuerda la emisión de informe normativo y procedimental así como la pertinente incoación del expediente disciplinario para la averiguación de los hechos y determinación de responsabilidades.

Visto el informe jurídico de procedimiento y normativa de aplicación de fecha 9 de enero de 2018 emitido por funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de Funciones de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica, nombrando por Decreto de Alcaldía 1252/2016, de 6 de julio de 2016.

Visto que pese a las atribuciones que le confieren al Alcalde la legislación vigente, y en particular el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de 1985, de Bases de Régimen Local, sobre materia disciplinaria, se acordó mediante Decreto de Alcaldía nº 1244/2015 de fecha 16 de junio de 2015, la delegación en la presente Junta Local de Gobierno, dichas competencias (Ordenar la instrucción de expedientes disciplinario y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal).

Por todo lo expuesto, y dando cuenta de los informes del funcionario de carrera con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica de fecha 14 de diciembre de 2017 y de 9 de enero de 2018, así como los informes técnicos de fecha 3 de noviembre de 2017, y los comunicados del Departamento de Informática de fecha 24 de octubre de 2017 y del oficial-Jefe de la Policía Local de fecha 26 de octubre de 2017, propone a la Junta Local de Gobierno la adopción de los siguientes **acuerdos:**

**PRIMERO.** Incoar expediente disciplinario al funcionario policía local D. Dato personal borrado por los hechos arriba referenciados, actos que podrían ser calificados como falta muy grave o grave, en virtud del articulado de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

**SEGUNDO.** Nombrar como Órgano Instructor de este procedimiento a D. Dato personal borrado y a D. Dato personal borrado como Secretario. Asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 21 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

**TERCERO.** Con el objeto de asegurar la eficacia de la

Código Seguro De Verificación:	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



Resolución disciplinaria, y dada la gravedad de los hechos supuestamente cometidos, se acuerde como medida cautelar la suspensión provisional de funciones, durante la tramitación del procedimiento.

**CUARTO.** Esta Resolución se comunicará al Instructor y al Secretario designados a los efectos de que acepten los cargos, si no concurre causa de abstención, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, al funcionario sujeto al procedimiento así como a la delegación sindical de la que forma parte el expedientado.

Asimismo, se debe informar al funcionario sometido a expediente de su derecho a ser asistido, cuando lo considere conveniente para la defensa de sus intereses, por un abogado o por un funcionario licenciado en Derecho”.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes.[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes.[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

**3º de Urgencia.- Expdte. 1/18. Contratación de Profesional externo para asesoramiento extrajudicial y defensa jurídica del Ayuntamiento en la Jurisdicción Social, en materias relacionadas con la RPT.**

Seguidamente se conoció Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 8 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente del Contrato de “CONTRATACIÓN PROFESIONAL EXTERNO PARA ASESORAMIENTO EXTRAJUDICIAL Y DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL, EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA RPT”, por un precio de 15.000 € IVA INCLUIDO.

Visto que consta en el expediente propuesta del servicio la Concejala-Delegada de Personal de fecha 26 de Diciembre de 2017, por el que se señala e informa sobre la necesidad de contratación profesional externo para asesoramiento extrajudicial y defensa jurídica del Ayuntamiento en la Jurisdicción Social, en materias relacionadas con la RPT, con una duración de 1 año.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



Visto que consta en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 27 de Diciembre de 2017.

Consta en el expediente Informe-Propuesta del funcionario de carrera con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de Alcaldía n.º 1252/2016, de 6 de julio de fecha 15 de Noviembre de 2017.

Visto que con fecha 4 de Enero de 2018, se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento contable individualizado de retención de crédito n.º 220180000040 relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación profesional externo para asesoramiento extrajudicial y defensa jurídica del Ayuntamiento en la Jurisdicción Social, en materias relacionadas con la RPT, con una duración de 1 año.

Visto que en el expediente consta la siguiente documentación:

- Documentación donde se justifica la capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.
- Documentación justificativa de la solvencia económica de acuerdo con el artículo 77 del TRLCSP.
- Presupuesto del servicio.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio de fecha 8 de Enero de 2018.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal-Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto n.º 1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio para la "CONTRATACIÓN PROFESIONAL EXTERNO PARA ASESORAMIENTO EXTRAJUDICIAL Y DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL, EN MATERIAS

Código Seguro De Verificación:	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



RELACIONADAS CON LA RPT" por un precio de 15.000 € IVA INCLUIDO al Técnico FELIX ALBERTO VILCHES SLP con CIF: B-72131337, con domicilio en Av. Virgen del Carmen, n.º 41 B-1º de Algeciras, con una duración de 1 año.

Según la Propuesta del Servicio de la Concejal Delegada de Personal y Informe Propuesta del Letrado Técnico de Asesoría Jurídica, el servicio de asistencia técnica que se contrata no podrá llevar aparejado, el ejercicio de las funciones que impliquen directamente o indirectamente el ejercicio de potestades administrativas, ya que las mismas quedan expresamente prohibidas por los artículos 275.1 y 301 del TRLCSP.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio para la "CONTRATACIÓN PROFESIONAL EXTERNO PARA ASESORAMIENTO EXTRAJUDICIAL Y DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL, EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA RPT" por un precio de 15.000 € IVA INCLUIDO con cargo a la partida que se refleja en el documento contable individualizado de retención de crédito n.º 220180000040 relativo a existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de profesional externo para asesoramiento extrajudicial y defensa jurídica del Ayuntamiento en la Jurisdicción Social, en materias relacionadas con la RPT.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.** Nombrar responsable del contrato a D. Dato personal  
borrado como funcionario de carrera con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto n.º 1252/2016, de 6 de julio.

**SEXTO.** Dar traslado de la presente resolución a Tesorería e Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio".

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



Gobierno Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

**4º de Urgencia.- Expdte. 2/18. Contratación de Adquisición de RACK de discos para CPD principal.**

Seguidamente se conoció Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 8 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente del Contrato de "ADQUISICIÓN DE RACK DE DISCOS PARA CPD PRINCIPAL", por un precio de 17.731 € (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS) y 3.723,51 € de IVA (TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS).

Visto que consta en el expediente propuesta del servicio la Concejal-Delegada de Informática de fecha 12 de Diciembre de 2017, por el que se señala e informa sobre la necesidad de Adquisición de Rack de discos para CPD Principal.

Visto que consta en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 12 de Diciembre de 2017.

Visto que con fecha 4 de Enero de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental, informe relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, que se ha incorporado al expediente que se informa. Así mismo, consta en el expediente, documento contable individualizado de retención de crédito n.º 220170013561 para adquisición de rack de discos para cpd principal.

Visto que en el expediente consta la siguiente documentación:

- Documentación donde se justifica la capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.
- Documentación justificativa de la solvencia económica de acuerdo con el artículo 77 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



- Presupuesto del servicio.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio de fecha 8 de Enero de 2018.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal-Delegada del Dpto. De Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto n.º 1244 de fecha 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Llevar a cabo la contratación de "ADQUISICIÓN DE RACK DE DISCOS PARA CPD PRINCIPAL", por un precio de 17.731 € (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS) y 3.723,51 € de IVA (TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) a SOLUCIONES TIC PARA LAS ORGANIZACIONES SAU con CIF: A-25077884 con domicilio en c/ Aguacate, n.º 56, Planta 3, Puerta B de Madrid.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación de "ADQUISICIÓN DE RACK DE DISCOS PARA CPD PRINCIPAL", por un precio de 17.731 € (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS) y 3.723,51 € de IVA (TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) con cargo a la partida que se refleja en el documento contable individualizado de retención de crédito n.º 220170013561 para adquisición de rack de discos para cpd principal.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.** Nombrar responsable del contrato a D. Dato personal  
borrado como Jefe de Negociado de Informática.

**SEXTO.** Dar traslado de la presente resolución a Tesorería e

Código Seguro De Verificación:	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>		



Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio”.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de 5, de los 8 Concejales, miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez (PA), D. José Antonio Gómez Guerrero(PA), D<sup>a</sup>. María del Carmen Roldán Torres (PA), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (PA), D. José Gómez Gómez (PA)].

**PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria General, Certifico.

EL PRESIDENTE  
Fdo: Jorge Romero Salazar

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo: Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación:	YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	12/01/2018 12:27:59	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	12/01/2018 11:18:56	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/YYb3+i9qizW20xdjt1XMLw==</a>			